

No. JD-37/2024 - Sesión ordinaria No. JD-TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las ocho horas del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro. Presentes: Licenciado Nelson Orlando Rivas, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Ingeniero Benjamín Moran Pincherli, Director Propietario; Licenciada Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Directora Propietaria; Licenciado Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario; Licenciada Paola Alejandra Martínez de Flores, Directora Propietaria; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Licenciado Salvador Viale Salazar; Licenciado Mario Francisco Chévez Sánchez; Licenciado José Manuel Ramírez Castillo e Ingeniero José Tomas Cerna Trujillo. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos: **Punto 1.** Aprobación de Agenda. **Punto 2.** Lectura del Acta anterior. **Punto 3.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 4.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 5.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 6.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 7.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 8.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 9.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **Punto 10.** Solicitud de Aprobación de Adjudicación en el proceso de Contratación Directa CD-07-2024 “Renovación de suscripción de IDEA”. **Punto 11.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO I. – Dirección Corporativa – Aprobación de Agenda. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: Aprobar la agenda propuesta.

PUNTO II. Dirección Corporativa – Lectura del acta anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: Tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-36/2024 del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.-----

PUNTO III. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO IV. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO V. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO VI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO VII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO VIII INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

PUNTO IX. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

Punto X. Unidad de Compras Públicas – Solicitud de Aprobación para Adjudicar el Proceso de

Contratación Directa CD-07-2024, Renovación de Suscripción de IDEA La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del artículo 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley antes citada indica como facultad de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso, y en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece, entre otros, que la máxima autoridad de una institución tales como ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión. 5) Que el Art. 21 de la LCP, establece que el Panel de Evaluación de Ofertas que podrá

abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se prohíbe evaluar o realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos. La institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente. El PEO podrá variar de acuerdo con la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente. 6) Que el literal e) del Art. 38 de la LCP establece entre los métodos de contratación cuando se contrate obras, bienes y servicios la Contratación Directa. 7) Que el Art. 41 de la Ley de Compras Públicas define la Contratación Directa, como el método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. 8) Que el literal b) del artículo antes citado indica que la contratación directa procede, entre otros, cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. 9) Que el numeral 5.1.3. de la Política de Compras Públicas establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar el inicio del proceso, los Documentos de Solicitud y el nombramiento del PEO o Evaluadores Técnicos, así como sus enmiendas, para la Licitación Competitiva, Contratación Directa, Contratación de Servicios de Consultoría, Subasta Electrónica Inversa y Mercado Bursátil, para el rango de aprobación que le corresponda. 10) Que el numeral 5.1.7. de la Política de Compras Públicas establece que es responsabilidad de la Junta Directiva adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, Contratación Directa y Contratación de Servicios de Consultoría, para el rango de aprobación que le corresponda. 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-34/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa CD-07-2024 "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE IDEA". Con una asignación presupuestaria de US\$ 14,690.00 (IMPUESTOS INCLUIDOS). 12) Que con fecha 17 de septiembre de 2024, se invitó a presentar oferta a la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., además de publicar la Solicitud de Ofertas en el portal de COMPRASAL. 13) Que en fecha 25 de septiembre de 2024, se realizó la apertura de la oferta recibida. 14) Que el criterio de adjudicación establecido para este proceso dice que "Los servicios requeridos por las instituciones serán adjudicados al Oferente que presente la oferta evaluada más ventajosa, que cumpla sustancial y satisfactoriamente

a criterio de las instituciones contratantes con las Especificaciones Técnicas, Requisitos de Cumplimiento, y los criterios de evaluación y adjudicación establecidos para este proceso”. 15) Que a las once horas con treinta minutos del día 01 de octubre de dos mil veinticuatro; los Evaluadores Técnicos firmaron el acta de evaluación de ofertas del proceso de Contratación Directa CD-07-2024 “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE IDEA”, en donde se obtuvieron los resultados siguientes:

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
Presentación a conformidad del Formulario de Identificación del Oferente (Formulario F1).	CUMPLE Presentó a conformidad
Presentación a conformidad del Formulario para personas expuestas políticamente (Formulario F2)	NO APLICA
Presentación a conformidad del formulario de declaración jurada (Formulario F3).	CUMPLE Presentó a conformidad
Presentación a conformidad del formulario de declaración jurada- Gestión de la seguridad de la información y planes de continuidad del negocio (Formulario F4).	CUMPLE Presentó a conformidad
La empresa ofertante manifiesta cumplir al 100% con las características técnicas y servicios requeridos de acuerdo con el formulario de Oferta Técnica (Formulario F5).	CUMPLE El oferente manifiesta cumplir al 100% con las características técnicas y servicios requeridos
Presentación a conformidad de Formulario de presentación de oferta (Formulario F6).	CUMPLE Presentó a conformidad
Carta emitida por el desarrollador del software, en la que acredite a la empresa como distribuidor único en El Salvador para lo referente a la venta, renovación, soporte, y todo lo relacionado a la marca caseware IDEA.	CUMPLE El oferente presentó carta donde manifiesta ser distribuidor único en El Salvador para la venta, renovación, soporte y todo lo relacionado a la marca caseware IDEA
RESULTADO	CUMPLE

CRITERIO DE SELECCIÓN: el criterio de selección es de “cumple” o “no cumple”

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA:

OFERTA			AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
3	SERVICIO	Suscripción de Licencia IDEA 11.2 o superior, soporte con acceso a Analyser, aplicaciones de excepciones y aplicación de Passport	\$ 4,778.77	\$ 14,336.31
MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)				\$ 14,336.31

Razonabilidad de precios: La Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador, establece en su Art.108, que la Administración Pública solo pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías. La Gerencia de Tecnología, como unidad solicitante previa y detalladamente a preparado y registrado un presupuesto planificado; razón por la

cual a efecto de determinar que el precio ofertado fuera razonable, se utilizó el método de "estimados independientes o presupuesto planificado", de conformidad a lo estipulado en el lineamiento N° 1.05, emitido por la DINAC, denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías". Por tanto, la oferta económica presentada por la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del monto del presupuesto planificado por la Unidad Solicitante Los evaluadores técnicos del proceso de Contratación Directa CD-07-2024 "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE IDEA", RECOMIENDAN: adjudicar a la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$14,336.31 (IMPUESTOS INCLUIDOS), por cumplir sustancial y satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento, y los criterios de evaluación y adjudicación establecidos para este proceso. la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la Política de Conocimiento del Proveedor de BANDESAL. **La Junta Directiva con base a lo establecido en el Art. 18, 41 literal b), 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 5.1.7 de la Política de Compras Públicas, y teniendo en consideración la recomendación efectuada por parte de los Evaluadores Técnicos y del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, ACUERDA:** a) Adjudicar a la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa CD-07-2024 "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE IDEA", hasta por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$14,336.31 (IMPUESTOS INCLUIDOS); b) Autorizar al Ing. Erick Octavio Delgado Montes, Director de Soporte, para firmar la orden de compra derivada del proceso de Contratación Directa; c) Nombrar Administrador de la Orden de Compra a Roxana Lizeth Massin Fuegos, Gerente de Tecnología de Información; d) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, notificar el presente acuerdo a la sociedad AUDIT & TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., conforme a las disposiciones de la Ley.-----

PUNTO XI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -----

Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las once horas de este mismo día. -----

Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Joaquín Alberto Montano Ochoa

Paola Alejandra Martínez de Flores

Gabriela Yanet Suarez Rivera

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio